



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJOCLAVE: SEM000552
FOLIO TRÁMITE: 65,575NOMBRE: CASTAÑON VILLALOBOS FRANCISCO JAVIER.
UBICACIÓN: ISLAS BALTICAS
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLAS BALTICAS
CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

29-Abril-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 INT.

DIAS AMPARADOS: 182

IMPORTE: \$2,313.32

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:30:11 a	A:	02:00:11 p	VIERNES	SI	DE:	07:30:59 p	A:	02:00:39 p
MARTES	SI	DE:	07:30:11 a	A:	02:00:11 p	SÁBADO	SI	DE:	07:30:11 a	A:	02:00:11 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:30:11 a	A:	02:00:11 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:30:11 a	A:	02:00:11 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:
ART 43 I - DGuadalupe Solís Buelas
ACEPTOAUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CASTAÑON VILLALOBOS FRANCISCO JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anundamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de pueras de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.